



RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Karla

REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRESENTE

Quien suscribe, **Regidora Teresa Naranjo Arias**, integrante del Grupo Edilicio de Morena en el Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de mis atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Pleno, la presente **Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, mediante la cual se exhorta a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, así como al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen a la brevedad una revisión técnica y un diagnóstico integral del estado, operación y capacidad de respuesta de los vasos reguladores ubicados en parques públicos que recientemente registraron desbordamientos e inundaciones**, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un compromiso global adoptado por 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, incluido México, como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esta agenda establece una hoja de ruta compuesta por 17 objetivos interrelacionados, orientados a erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar condiciones de vida digna, equitativa y con oportunidades para todas las personas.

Entre estos, el Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles, tiene como propósito lograr que los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. En particular, la meta 11.5 establece:





"De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad."¹

II. En el marco jurídico nacional, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a un medio ambiente sano señalando que:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respeto a este derecho."

III. Por su parte, el artículo 21 constitucional, establece que *la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas.*

IV. A nivel local, la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, en su artículo 3, dispone que *la prevención así como las acciones de auxilio a la población y restablecimiento de los servicios públicos vitales en condiciones de emergencia, son funciones de carácter público que deben atender el Estado y los municipios a través de la Unidad Estatal o Municipal, y de los organismos y dependencias que se requieran y que para ello se instituyan.*

V. Asimismo, el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Guadalajara, establece que uno de los objetivos del Sistema Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, es *salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana.*

VI. Como parte del Plan Integral para el Manejo de Inundaciones, implementado en 2017 por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de

¹ Naciones Unidas. (2025). *Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles*. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)², en coordinación con los gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara, se impulsó la construcción de infraestructura para mitigar los impactos de las lluvias.

Entre estas, se rehabilitó una ampliación del vaso regulador en el Parque de la Liberación (El Deán), con una inversión aproximada de 76 millones de pesos, destinada a incrementar su capacidad de captación de aguas pluviales.

De manera paralela, se inició la construcción de un colector pluvial y un vaso regulador en el Parque San Rafael, con una inversión aproximada de 168.3 millones de pesos, orientada a contener el escurrimiento pluvial en zonas críticas del oriente de la ciudad.³

- VII. Por otra parte, en el mes de mayo del presente año, la presidenta municipal de Guadalajara, Verónica Delgadillo, encabezó un recorrido de supervisión por distintas zonas de la ciudad para constatar los trabajos de desazolve, limpieza de canales y mantenimiento de vasos reguladores, particularmente en colonias como Balcones del Cuatro, 5 de Mayo y El Deán⁴.
- VIII. Si bien estas acciones forman parte de una estrategia preventiva necesaria, lo cierto es que han resultado insuficientes frente a la magnitud y frecuencia de las lluvias intensas que hoy enfrentamos. Muestra de ello es que, durante el mes de junio, el temporal comenzó a impactar de forma severa en distintas zonas de la ciudad.

Tan solo entre los días 28 y 29 de junio, al menos 150 viviendas se vieron afectadas por inundaciones en colonias como San Carlos, San Andrés y El Deán, donde las precipitaciones pluviales fueron particularmente intensas. En estos puntos, las corrientes de agua arrastraron escombros, invadieron

² SIAPA. (2017). *Inician obras del Plan Integral para el Manejo de Inundaciones en tres puntos del AMG*. Recuperado de <https://siapa.gob.mx/prensa/inician-obras-del-plan-integral-para-el-manejo-de-inundaciones-en-tres-puntos-del-amg>

³ LABCSA. (2025). *Construyen vasos reguladores contra inundaciones en Guadalajara*. Recuperado de <https://labcsa.org/2025/05/11/construyen-vasos-reguladores-contrainundaciones-en-guadalajara/>

⁴ Reyes, H. (2025). *Avanza limpieza de vasos reguladores y canales ante temporada de lluvias*. Recuperado de <https://jalisco.quadratin.com.mx/guadalajara/avanza-limpieza-de-vasos-reguladores-y-canales-ante-temporada-de-lluvias/>



hogares, deterioraron vialidades y generaron riesgos para la integridad de las personas.

Mientras tanto, en el caso específico del parque El Deán, el vaso regulador no logró contener el volumen de agua acumulada. Como resultado, se produjeron desbordamientos que afectaron severamente a la población aledaña, evidenciando la falta de capacidad de esta infraestructura ante fenómenos cada vez más extremos y recurrentes.

- IX.** Otro punto crítico fue el vaso regulador del Parque San Rafael, el cual también presentó desbordamientos. Sin embargo, de acuerdo con testimonios de vecinas y vecinos, no se trata de un hecho aislado; esta infraestructura ha mostrado fallas en múltiples ocasiones. Desde su construcción, el proyecto ha estado rodeado de cuestionamientos, pues distintos sectores de la comunidad advirtieron que su diseño no respondía adecuadamente a las condiciones hidráulicas reales del entorno.

Siendo así, no cabe duda de que las advertencias han sido desestimadas, y hoy las consecuencias son tangibles. Esto refleja no sólo la urgencia de replantear el mantenimiento y rediseño de esta estructura, sino también la necesidad de abrir espacios reales de participación comunitaria en la planeación de obras públicas, especialmente aquellas que impactan directamente en la seguridad y calidad de vida de las personas.

- X.** Dichos acontecimientos ponen en evidencia que, sin una intervención estructural más profunda, sostenida y basada en criterios de resiliencia urbana, la ciudad seguirá siendo vulnerable ante cada temporada de lluvias.

La crisis climática ya no es un escenario futuro, sino una realidad presente que exige transformar la forma en que gestionamos el territorio y enfrentamos los riesgos hidrometeorológicos. De no hacerlo, se seguirá comprometiendo la seguridad, el patrimonio y el bienestar de miles de personas en nuestra ciudad.

- XI.** Mientras tanto, es indispensable que el gobierno municipal traduzca los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, particularmente conforme lo señalado en el objetivo del eje 6.5 *Guadalajara ordenada y sustentable*:



Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del municipio mediante una gestión integral de la ciudad a través de la movilidad sustentable, la acción climática y el cuidado al medio ambiente, que incluye acciones para impulsar el desarrollo urbano sostenible y resiliente, integrando una gestión eficiente de la ciudad, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la conservación del medio ambiente.

- XII.** En virtud de lo anteriormente expuesto, la presente iniciativa tiene por objeto exhortar a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, así como al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo una revisión rigurosa y un diagnóstico técnico integral del funcionamiento de los vasos reguladores ubicados en dichos parques públicos que han presentado desbordamientos e inundaciones durante las recientes lluvias.
- XIII.** Resulta inadmisibles que, año tras año, se repitan los mismos daños sin que exista una respuesta estructural efectiva por parte de las autoridades responsables. Las fallas en el diseño, mantenimiento o capacidad operativa de esta infraestructura no pueden seguir siendo ignoradas ni minimizadas, mucho menos cuando ponen en riesgo la seguridad, el patrimonio y la vida de cientos de familias. Porque la omisión, la negligencia o la indiferencia institucional frente a una problemática conocida y reiterada también constituyen una irresponsabilidad pública.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se señalan las siguientes repercusiones que, se generarían al aprobarse la presente iniciativa:

Jurídicas y laborales: La aprobación de esta propuesta no conlleva repercusiones en esta materia.

Presupuestales: La presente iniciativa no conlleva repercusiones en materia presupuestaria.



Sociales: Aprobar la propuesta que en esta iniciativa se plantea, tendría como consecuencia la garantía del derecho humano a la seguridad, la protección del medio ambiente y, se reducirían en gran medida las afectaciones materiales, ambientales y sociales ocasionadas por el temporal de lluvias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara someto a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, así como al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para que, de manera coordinada y, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen a la brevedad una revisión técnica y un diagnóstico integral del estado, operación y capacidad de los vasos reguladores ubicados en parques públicos del municipio que presentaron desbordamientos e inundaciones durante el reciente temporal de lluvias.

SEGUNDO. Los resultados del diagnóstico referido en el punto anterior deberán ser presentados ante este Ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, adicionalmente se deberán presentar, entre otros, propuestas de intervención, medidas correctivas y acciones preventivas concretas, con el fin de garantizar la seguridad de la población, reducir riesgos futuros y fortalecer la infraestructura de manejo pluvial en el municipio.

TERCERO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que realice todas las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.



ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Guadalajara.

"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

Guadalajara, Jalisco; 9 de julio de 2025.

Regidora Teresa Naranjo Arias

